



CUT: 118776-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0930-2025-ANA-AAA.CHCH

Ica, 26 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente con Registro CUT N° 118776-2025, seguido por el señor Nilton Cesar Tueros De la Cruz, identificado con DNI N° 21852159 y el señor Marcos Santiago De la Cruz Muchaypiña, identificado con DNI N° 21820713, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines agrícolas, respecto del predio con U.C N° 08406 denominado "Parcela 106", ubicado en el sector Matagente, distrito Chincha Baja, provincia de Chincha y departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que "El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua";

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que "Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua...", dispositivo concordado con el artículo 45° de la propia Ley, que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua";

Que, asimismo el artículo 47° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, define a la Licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la

otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50° de la Ley, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la licencia;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley precedentemente señalada, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que “De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente...”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 111-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P de fecha 06.07.2005, la Administración Técnica del Distrito de Riego Chincha - Pisco, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Matagente, con aguas provenientes del río Matagente, con código PCHP36M-B05, en el ámbito de la Comisión de Regantes Matagente, con aguas provenientes del río Matagente, considerando como beneficiario entre otros al señor Toribio De la Cruz Apolaya, para el predio con U.C. N° 08406 denominado “Playa – Parcela 106”, con un área bajo riego de 4.0358 ha y un volumen máximo de agua de 23,517.00 m³/año;

Que, con escrito de visto, los señores Nilton Cesar Tueros De la Cruz y Marcos Santiago De la Cruz Muchaypiña, solicitan ante esta Autoridad Administrativa del Agua, la Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial, respecto del predio con U.C. N° 08406, denominado “Parcela 106”, ubicado en el sector Matagente, distrito Chincha Baja, provincia de Chincha y departamento de Ica; al haberse efectuado la traslación de dominio por sucesión testamentaria del predio materia de autos a su favor, según se verifica de la copia de la Partida Registral N° 11011869 inscrita en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chincha;

Que, con fecha 18.07.2025, personal técnico de la Administración Local de Agua San Juan, llevó a cabo la diligencia de verificación técnica de campo en el sector La Playa, distrito Chincha Baja, provincia de Chincha y departamento de Ica, ubicando en el punto de las coordenadas UTM (WGS-84): 373,436 mE – 8’502,658 mN, el centroide del predio de U.C. N° 08406 denominado “Parcela 106”, verificando además que dicho predio cuenta con cultivos de palta y maíz instalados en toda su extensión; prosiguiendo con la diligencia se ubicó la red de riego: CD Caveró Lurinchincha, L-1 Lurinchincha, L-2 San Fernando y L-3 Guerra, teniendo como punto de captación en las coordenadas UTM (WGS-84): 373,598 mE – 8’502,708 mN; no existiendo predio remanente;

Que, el expediente fue instruido y evaluado por el Área Técnica de esta Autoridad, con actuación de la Administración Local de Agua San Juan, emitiendo el **Informe Técnico N° 0225-2025-ANA-AAA.CHCH/AVRM** de fecha 18.08.2025, concluyendo que, el procedimiento cumple con los requisitos para la Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 111-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P de fecha 06.07.2005, solo en lo que corresponde al predio de U.C. N° 08406 del señor Toribio De La Cruz Apolaya, con un área total y bajo riego de 4.0358 ha, y volumen otorgado de 23,517.00 m³/año; modificándose el área bajo riego, volumen otorgado y titular de la licencia del predio denominado “Parcela 106” con U.C. N° 08406, con un área total y bajo riego de 4.0191 ha, con un volumen de agua otorgado de 23,420.10 m³/año, señalando además que el citado predio no cuenta con área remanente, por lo que el volumen remanente 96.90 m³, deberá retornar a la fuente natural de agua correspondiente río Matagente;

Que, mediante Informe Legal N° 0237-2025-ANA-AAA-CH.CH/GMDLRT, el Área Legal de esta Dirección señala que, los recurrentes a efectos de acreditar su propiedad, adjuntan copia de la partida registral N° 11011869 inscrita en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chincha, mediante la cual se efectuó la traslación de dominio por sucesión testamentaria del predio materia de autos a su favor; acreditando

además estar al día en el pago de la retribución económica, mediante Constancia de No Adeudo N° 0032-2025 emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chincha - Clase A, cumpliéndose los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado mediante Resolución Jefatural N° 357-2024-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 111-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P de fecha 06.07.2005, para el predio con U.C N° 08406 denominado "Parcela 106" y otorgar licencia a favor de los señores Nilton Cesar Tueros De la Cruz y Marcos Santiago De la Cruz Muchaypiña; sin embargo, de la revisión de la Partida Registral antes citada se verifica que la verdadera área de dicho predio es de 4.0191 ha; siendo que el volumen remanente de 96.90 m³, deberá retornar al río Matagente que es la fuente natural de agua;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica, contando con el visto del Área Legal y de conformidad con el literal c) artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXTINGUIR la Licencia de Uso de Agua Superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 111-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P de fecha 06.07.2005, en el extremo referido al otorgamiento de licencia emitida a favor del señor Toribio De la Cruz Apolaya con DNI N° 21780701, para el predio con U.C N° 08406.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR a favor del señor Nilton Cesar Tueros De la Cruz, identificado con DNI N° 21852159 y del señor Marcos Santiago De la Cruz Muchaypiña, identificado con DNI N° 21820713, Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines de uso productivo - agrario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Unidad Productiva o predio	Código (U.C.)	08406	Nombre Predio	Parcela 106
Área (ha)	Total	4.0191	Bajo Riego	4.0191
Ubicación política	Departamento	Ica		
	Provincia	Chincha		
	Distrito	Chincha Baja		
	Sector	Matagente		
Ámbito Administrativo	AAA	Chaparra Chincha		
	ALA	San Juan		
Org. de Usuarios	Junta	Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chincha – Clase A		
	Comisión	Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Matagente		
	Sector Hidráulico	Menor Chincha – Clase A		
Bloque de Riego	Matagente		Código	PCHP36M-B05
Ubicación Geográfica	WGS84 UTM, Zona:18 Sur Este: 373,436.00 Norte: 8'502,658.00			

Fuente de Agua y volumen asignado

Fuente de Agua	Rio Matagente
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 Sur Este: 373,598.00 Norte:8'502,708.00
Infraestructura hidráulica suministro	Bocatoma Cavero Lurinchincha, CD Cavero Lurinchincha, L1

	Lurinchincha, L2 San Fernando, L3 Guerra
--	------------------------------------------

Asignación anual (m³):	23,420.10			Módulo de Riego m³/ha	5,827.20	
Volumen (m³)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
	2,361.35	8,133.73	8,551.31	2,243.45	270.20	0.00
	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	0.00	0.00	0.00	620.02	620.02	620.02

ARTÍCULO 3°.- LOS TITULARES de la licencia otorgada en la presente Resolución Directoral; se deberán sujetar a las obligaciones establecidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y demás normas vigentes aplicables.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el volumen remanente ascendente a 96.90 m³, deberá retornar a la fuente natural de agua, correspondiente al río Matagente.

ARTÍCULO 5°.- INSCRIBIR la Licencia otorgada mediante la presente Resolución Directoral en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución a los señores Nilton Cesar Tueros De la Cruz y Marcos Santiago De la Cruz Muchaypiña; poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR FEDERICO MINGUILLO CABRERA
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA